



PROTOCOLO DE USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Colegio Chiaravalle Montessori (2025)

1. Introducción

El Colegio Chiaravalle Montessori, comprometido con la formación integral, la autodisciplina, la convivencia respetuosa y el desarrollo del estudiante en todas sus dimensiones, establece este Protocolo de Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos con el fin de resguardar el ambiente preparado Montessori y favorecer la concentración, la vida práctica, la interacción humana y la autonomía responsable.

La presencia y uso de dispositivos móviles interfiere con las dinámicas de aprendizaje, altera la convivencia y afecta la conexión con el entorno. Por este motivo, el colegio adopta una política clara, transversal y coherente para todos los niveles educativos.

Para efectos de este protocolo, se entenderá por "dispositivo electrónico" todo aparato que funciona mediante electricidad, batería o circuitos electrónicos, independiente de su tamaño, forma o finalidad. Esto incluye, pero no se limita a:

- Celulares y smartphones
- Tablets e iPads
- Computadores portátiles (notebooks, chromebooks, etc.)
- Smartwatch y pulseras inteligentes
- Audífonos inalámbricos (Bluetooth)
- Parlantes o dispositivos de audio portátiles
- Consolas portátiles (Nintendo Switch, PSP, etc.)
- Cámaras digitales o GoPro
- Reproductores MP3/MP4
- Lápices electrónicos o stylus con batería
- Lectores digitales (Kindle u otros)
- Walkie-talkies

2. Alcance y obligatoriedad

Este protocolo aplica a **todos los estudiantes desde Pre-Kínder hasta IV Medio**, durante:

- **Toda la jornada escolar**, incluyendo clases, talleres, recreos, almuerzos y tiempos de transición.
- **Todas las dependencias del colegio**, tanto interiores como exteriores.
- **Todas las actividades oficiales del colegio**, dentro o fuera del establecimiento.
- **Cualquier actividad organizada por el colegio los fines de semana o en horarios nocturnos** (talleres, reforzamientos, eventos deportivos, ferias, presentaciones, ceremonias, etc.).

3. Normativa General

1. **No está permitido que los estudiantes porten, utilicen o mantengan encendidos celulares o dispositivos electrónicos** dentro del colegio o en actividades institucionales fuera de él.
2. En caso de que un estudiante deba traer su celular por motivos excepcionales (traslado en transporte público, emergencias familiares, etc.), deberá:
 - Mantenerlo **apagado** desde su ingreso al recinto.
 - Guardarlo **dentro de la mochila**, sin manipularlo durante toda la jornada.
 - Informar a su Guía/Profesora Jefe en la mañana.
 - Las excepciones son únicamente para estudiantes de 3ero y 4to medio.
3. El colegio **no se responsabiliza** por pérdida, daño o sustracción de celulares o dispositivos electrónicos que no deban estar en el establecimiento.

4. Se contempla que algunas actividades de las clases de idiomas incluyan el uso de reproductores MP3/MP4 y reproductores de audio portátiles para el desarrollo de actividades de escucha activa en el idioma en estudio.

Estos dispositivos corresponden a **materiales institucionales del colegio**, son de **uso limitado** y podrán utilizarse **exclusivamente durante las clases**, bajo la **supervisión directa de las profesoras**, y únicamente con las **canciones y audios previamente establecidos y validados por la Coordinación Académica**.

4. Regulación y medidas ante incumplimiento

4.1. Primera vez (Falta Menos Grave)

Si un estudiante es sorprendido, trayendo, utilizando o manipulando un celular o dispositivos electrónicos:

- El dispositivo será **retenido inmediatamente**.
- Será entregado a la **Encargada de Convivencia Escolar o Coordinadora**.
- Se registrará la falta en la hoja de vida.
- El dispositivo será devuelto **únicamente al apoderado**, con firma de acuse de recibo.
- Se recordará a la familia la normativa vigente.

4.2. Reincidencia (Falta Grave)

Si la conducta se repite:

- Se retendrá nuevamente el dispositivo para entrega a apoderado.
- Se citará a reunión formal con el Encargado de Convivencia Escolar y/o Coordinadora.
- Se establecerán compromisos y seguimiento.
- Se aplicarán las medidas formativas definidas en el Reglamento de Convivencia Escolar vigente.

4.3. Negativa a entregar el celular o uso inapropiado (Falta Gravísima)

Se considera falta gravísima cuando:

- El estudiante se niega a apagar, guardar o entregar el dispositivo.
- Existe uso indebido que vulnere derechos, privacidad o la integridad de la comunidad (fotografías, grabaciones, difusión en redes, etc.).

En estos casos:

- Se aplicarán las sanciones contempladas en el Protocolo de Convivencia (citaciones, condicionalidad, suspensión y otras medidas formativas correspondientes).

5. Actividades fuera del colegio y fines de semana

En todas las actividades organizadas por el colegio —salidas pedagógicas, salidas deportivas, campamentos, talleres de fin de semana, presentaciones artísticas, eventos comunitarios— **también se prohíbe el uso y porte de celulares o dispositivos electrónicos.**

Los estudiantes **no podrán ingresar con celular o dispositivos electrónicos al colegio.** En caso de traerlo por error, deberán **entregarlo en la puerta al apoderado**, siendo éste el único responsable de retirarlo y resguardarlo.

El incumplimiento de esta medida se considerará una **falta grave**, cuya consecuencia está establecida en el **Reglamento de Convivencia Escolar vigente.**

6. Excepciones

Solo se considerarán excepciones cuando:

- Exista **indicación médica** que justifique el uso de un dispositivo (ya sea para comunicación específica o para el funcionamiento de una aplicación asociada a un tratamiento). En estos casos, el uso estará **regulado**, con un **horario específico** y en un **espacio determinado.**
- La guía será quien **resguarde el dispositivo** y lo entregará al estudiante **únicamente en los momentos autorizados.**
- La Dirección Pedagógica otorgue **autorización formal y escrita.** En estos casos, se definirá un protocolo individual de uso supervisado.

7. Comunicación oficial

Para comunicaciones urgentes entre familias y estudiantes durante la jornada:

- Los apoderados deberán contactar **directamente a Secretaría por correo electrónico y en caso de emergencias por teléfono.**
- El colegio gestionará la comunicación interna necesaria.

Ningún estudiante podrá comunicarse por celular con su familia durante la jornada escolar.

8. Responsabilidad del estudiante y la familia

- La responsabilidad del cumplimiento del protocolo es compartida.
- La familia se compromete a **no enviar celulares** y a no solicitar su uso durante la jornada.
- El estudiante es responsable de mantener apagado y guardado cualquier dispositivo que excepcionalmente ingrese por prescripción médica o una urgencia excepcional únicamente desde tercero y cuarto medio.

9. Vigencia

Este protocolo entra en vigencia a partir de **marzo 2025** y será parte integrante del **Reglamento Interno y del Reglamento de Convivencia Escolar** del Colegio Chiaravalle Montessori.